



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 40 Secc. IV • Jueves 14 de Noviembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS • Oficio mediante el cual el Ejecutivo del Estado autoriza al Lic. Alán Francisco Munro López, Titular de la Notaría Pública número 109, de la demarcación notarial del Distrito Judicial de Sahuaripa, cambio de adscripción a la demarcación notarial del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora. • Oficio mediante el cual el Ejecutivo del Estado autoriza a la Lic. Daniela Manzo Torres, Titular de la Notaría Pública número 26, el cambio de residencia del Municipio General Plutarco Elías Calles, a la ciudad de Puerto Peñasco, de la misma demarcación notarial del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora.

Carmendia 157, entre Sertán y
Elías Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIV40IV-14112019-9D92AA5F8





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-183/19

"2019: Año del combate a la corrupción"

Hermosillo, Sonora, octubre 31 de 2019

LIC. ALAN FRANCISCO MUNRO LÓPEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 109
Presente

La Titular del Ejecutivo a mi cargo en el uso de la atribución prevista en el artículo 4º, fracción V, inciso e), de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, autoriza la solicitud formulada por usted de cambio de adscripción de la Notaría Pública Número ciento nueve (109), de la que es titular, con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Sahuaripa, Sonora, a la demarcación notarial del distrito judicial de San Luis Río Colorado, cuya residencia será, por lo tanto, la ciudad de San Luis Río Colorado, por no causar perjuicio a la actividad notarial, y existir conformidad del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Sonora

La presente autorización surtirá efectos una vez que esta le sea notificada por la Dirección General de Notarías del Estado de Sonora y se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como se provea de los sellos notariales correspondientes, de conformidad con el artículo 23 de la referida Ley del Notariado.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-182/19

"2019: Año del combate a la corrupción"

Hermosillo, Sonora, octubre 31 de 2019

LIC. DANIELA MANZO TORRES

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26

Presente

La Titular del Ejecutivo a mi cargo en el uso de las atribuciones previstas en los artículos 1º y 4º de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, autoriza la solicitud formulada por usted de cambio de residencia de la Notaría Pública Número 26 (veintiséis), del municipio General Plutarco Elías Calles, Sonora, a la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, de la demarcación notarial del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, por ser el centro urbano donde se localizan todas las dependencias ante las cuales se deben realizar los trabajos notariales.

La presente autorización surtirá efectos una vez que esta le sea notificada por la Dirección General de Notarías del Estado de Sonora y se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como se provea de los sellos notariales correspondientes, de conformidad con el artículo 23 de la referida Ley del Notariado.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

